

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 53-2011.

Guatemala, 14 de marzo de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República solicita autorización para realizar una modificación presupuestaria dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de regularizar asignaciones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", así como reordenar la ubicación geográfica de los mismos y con ello ejecutar oportunamente el pago de la nómina de sueldos y salarios del presente año;

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 135 de fecha 9 MAR. 2011, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

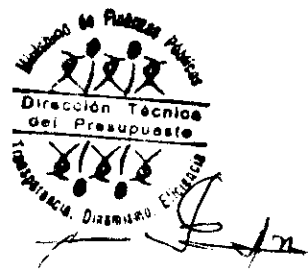
Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, las asignaciones presupuestarias no obligan a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

**POR TANTO;**

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2011, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
170	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República)	11	11	<u>4,267,905.00</u>	<u>4,267,905.00</u>

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:  
11 Ingresos corrientes.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>4,267,905.00</u>	<u>4,267,905.00</u>
Gastos de Funcionamiento	4,267,905.00	4,267,905.00

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.4,267,905.00), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

  
Alfredo Del Cid Pinillos  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas

